

I. TLAXCALA, ENTIDAD AUTÓNOMA

Es de llamar la atención que siendo Tlaxcala el estado de la República mexicana con menor dimensión territorial, a lo largo de la historia ha sabido guardar su integridad y su presencia real y jurídica en el concierto de las entidades federativas de nuestro país.

En efecto, Edmundo O’Gorman¹ informa que la división antigua de la Nueva España se integraba por el reino de México, el reino de Nueva Galicia, la gobernación de Nueva Vizcaya y la gobernación de Yucatán; el reino de México se subdividía en cinco provincias: México p.m.d., Tlaxcala, Puebla de los Ángeles, Antequera y Michoacán; además de que Tlaxcala “perdió territorio en la medida en que Puebla fue adquiriendo mayor importancia, hasta quedar reducida a una extensión bastante pequeña”, inclusive, eclesiásticamente hablando, la diócesis de Tlaxcala cambió su sede a Puebla. Sin embargo, a pesar de esos embates Tlaxcala seguía conservando su entidad.

Continuando con la marcha del tiempo, para la división del México independiente, tenemos que tomar en cuenta un documento fundamental de la época virreinal: la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España, dada en Madrid el 4 de diciembre de 1786, y fue publicada en la “Muy Noble, Insigne, Muy Leal e Imperial Ciudad de México Tenochtitlan”, por bando del arzobispo- virrey, Excelentísimo señor don Alonso Núñez de Haro, del 10 de mayo de 1787, que dividía el territorio novohispano en doce intendencias: una general de ejército y provincia, superintendencia subdelegada de Hacienda, o sea,

¹ *Historia de las divisiones territoriales de México*, 10a. ed., México, Porrúa, 2007, pp. 13 y 14.

la de México, junto con las once restantes intendencias de Puebla de los Ángeles, Nueva Veracruz, Antequera de Oaxaca, Mérida de Yucatán, Valladolid de Michoacán, Santa Fe de Guanajuato, San Luis de Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe (en el actual estado de Sonora), que sirvieron de base para la posterior erección de los estados de la Federación mexicana.

En un principio, Tlaxcala se incorporó a la intendencia de Puebla, pero por Real Cédula del 2 de mayo de 1793 se separó de ese estado, sujetándola a un gobernador independiente de la Angelópolis y dependiendo directamente del virrey,² que fue la misma situación de las dos Californias.

II. JOSÉ MIGUEL GURIDI Y ALCOGER, PROTOCONSTITUCIONALISTA TLAXCALTECA

Así llegamos a la emancipación nacional y a la época de un personaje fundamental en los primeros años del México independiente: José Miguel Guridi y Alcocer, ilustre tlaxcalteca a quien su estado mucho le debe; sin embargo, éste no se lo ha sabido reconocer.

¿Quién fue José Miguel Guridi y Alcocer? ¿Quién fue ese diputado americano a las Cortes de Cádiz, elocuente, agudo y con una visión política liberal, que luchó no sólo por la igualdad entre criollos y españoles, sino también para que se reconocieran los derechos civiles y políticos de los indios y las castas?

José Miguel Guridi y Alcocer nació el 26 de diciembre de 1763 en el municipio de San Felipe Ixtacuixtla, en la provincia de Tlaxcala. Sus padres fueron José Mariano Guridi y Alcocer y Ana Sánchez Cortés.

Desde muy joven ingresó en el Seminario Palafoxiano de Puebla. Una vez terminada su formación inicial, estudió en los colegios jesuitas de la Angelópolis, donde conoció a José Maria-

² O’Gorman cita a Fernando Navarro y Noriega, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España* (México, 1820). *Cfr. op. cit.*, p. 22, nota 58.

no de San Martín y Antonio Joaquín Pérez Martínez, dos destacados personajes criollos que participarían activamente en la vida política mexicana, tanto durante la guerra de Independencia como durante los primeros años del México emancipado. Así, obtuvo los títulos de bachiller en artes y licenciado en teología. En 1790 ingresó en el Real Colegio de Abogados y obtuvo el título de abogado por la Real Audiencia y Chancillería de México. En 1791, con veintiocho años cumplidos, alcanzó el grado de doctor en teología en la Real y Pontificia Universidad de México. Tres años después, también se hizo con el título de doctor en cánones. Debido a la calidad y penetración con que fue escrita, su tesis doctoral en teología fue publicada por el impresor poblano Pedro de la Rosa. Durante estos años impartió cátedra de filosofía y Sagrada Escritura en el Seminario Palafoxiano, y fue nombrado censor de la academia de las Bellas Artes. Guridi fue ampliamente reconocido en su época como un intelectual de primera línea.³ Dan prueba de ello los premios y reconocimientos académicos que recibió.

Sin embargo, no toda la aventura intelectual de Guridi fue placentera; sus primeros años académicos y profesionales no estuvieron exentos de agrios problemas debido a la escasez de recursos económicos de su familia, situación que lo obligó a buscar formas de conseguir dinero para terminar su doctorado. Estas dificultades lo orillaron, según confesión propia,⁴ a optar por la carrera eclesiástica. Si bien la cura de almas no era su pasión íntima, Guridi comprendió que pertenecer a la jerarquía eclesial era la única forma de continuar sus estudios.

No es cosa de extrañar que al poco tiempo de su incursión en el mundo clerical, el obispo de Puebla, Salvador Bienpica, se convirtiera en su protector y le concediera el presbiterado. Según

³ Navarro B., Bernabé, *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1983, p. 23.

⁴ “Apuntes”, en Herrera, Willebaldo (comp.), *El camaleón de viento. Escritos literarios y políticos de José Miguel Guridi y Alcocer (1763-1828)*, México, Instituto Tlaxcalteco de Cultura et al., 2007, pp. 99, 127, 128 y 257.

parece, fue este prelado quien animó a Guridi a presentarse a varias oposiciones para obtener una canonjía. Primero concursó en Puebla y después en Oaxaca; en ninguna de las dos ciudades tuvo éxito. Los concursos para las canonjías, según testimonia con amargura Guridi en sus *Apuntes*, estaban arreglados para que los ganaran los concursantes que provinieran de las familias más reputadas y que tuvieran el mayor apoyo eclesiástico. No obstante, la fortuna viró pronto en favor del tlaxcalteca: no pasó mucho tiempo antes de que obtuviera una parroquia en el obispado de Puebla: la de Acajete, que ocupó entre 1797 y 1802. Fue también en este periodo cuando sustentó el cargo de promotor fiscal y defensor del Juzgado de Testamentos de la misma diócesis. En mayo de 1807, Guridi se trasladó a la ciudad de México como cura de una parroquia de Tacubaya.

Pronto, el humanista tlaxcalteca se destacó como uno de los más grandes oradores sagrados. Pero también fue reconocido como reputado canonista y poeta. Con motivo de la crisis de 1808, el Real Colegio de Abogados eligió a José Miguel Guridi para que predicara un sermón solemne en honor de Fernando VII. Guridi aprovechó la ocasión para deslizar sutilmente la opinión de que el “Deseado” —se refería a Fernando VII— era legítimo por la autoridad del pueblo. Ésta fue una de las tesis que, como todos sabemos, después fue asumida de modo explícito por el famoso síndico procurador del común, don Francisco Primo de Verdad y Ramos, en la polémica que entablaron en torno a la sede de la soberanía el Ayuntamiento de la Ciudad de México y la Audiencia.⁵

Sobre las dotes poéticas de Guridi, basta mencionar una de sus obras más celebradas: el conjunto de poemas que escribió en honor a Carlos IV. Respecto de sus sermones, destacan las honras fúnebres del regente de la Audiencia y Real Chancillería de México, Baltasar Ladrón de Guevara.

Por todo lo anteriormente señalado, podemos explicarnos sobradamente por qué Guridi fue electo en 1810 como represen-

⁵ Soberanes Fernández, José Luis, *El pensamiento constitucional en la Independencia*, México, Porrúa-UNAM, 2012, pp. 47-84.

tante de la provincia de Tlaxcala en las Cortes Extraordinarias del reino. Su prestigio y sus relaciones personales le permitieron embarcarse a Cádiz para hablar magistralmente en favor de los habitantes de las colonias: criollos, indios, castas y negros. ¿Cuáles fueron las principales aportaciones del humanista criollo?

Antes de comenzar, es necesario dejar claro que Guridi fue un hijo de la corriente ilustrada inaugurada en México por la generación de mediados del siglo XVIII. Al igual que los próceres jesuitas expulsados de su tierra en 1767 por órdenes de Carlos III, el tlaxcalteca fue un intelectual criollo, gran retórico y conocedor profundo de la cultura clásica. Al igual que Clavijero y Alegre, tuvo una sincera preocupación por la renovación de los métodos de enseñanza de las humanidades. Con este último compartió el gusto por la literatura clásica, especialmente por la poesía latina. Su gusto por la filosofía aristotélica y moderna también lo emparentó con otro importante intelectual del siglo XIX, que si bien no fue jesuita, estaba plenamente embebido del mismo espíritu de los religiosos exiliados: el oratoriano Juan Benito Díaz de Gamarra y Dávalos.⁶

No es de extrañar, pues, que los representantes de la Nueva España en Cádiz en lo general y Guridi en lo particular abogaran por el restablecimiento de la Compañía de Jesús en América. Recordemos que una de las once proposiciones inaugurales de los diputados americanos versó sobre este tema: “Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias y para el progreso de las misiones que introducen y propagan la fe entre los indios infelices, la restitución de los jesuitas, se concede para América por las cortes”.⁷ Y aún más: muchas de las ideas contenidas en las proposiciones están claramente inspiradas en las obras de los humanistas del siglo XVIII novohispano.

⁶ La obra más conocida de Gamarra, en la que se puede comprobar su espíritu humanista e ilustrado, es *Elementos de filosofía moderna*, pres., trad. y notas de Bernabé Navarro, 2a. ed. moderna, México, UNAM, 1984.

⁷ Alamán, Lucas, *op. cit.*, vol. III, p. 15.

Además de tener una clara conexión con los humanistas mexicanos del siglo XVIII, Guridi también compartía sentimientos profundos con los insurgentes: con Hidalgo, creía en la necesidad impostergable de mejorar la situación social de los indios; con Morelos, creía que la soberanía de la nación dimanaba del pueblo; quería que los americanos fueran los que gobernaran en sus tierras, y exigía, finalmente, que se reconociera a las castas como ciudadanos de pleno derecho.

Así, en Guridi se conjuntaban —como en Hidalgo, con sus particularidades— la tradición humanista, el sentimiento criollo de reconocimiento y autonomía y la vena revolucionaria (si bien en el plano de la discusión política) de los insurgentes. Sobre este último punto, basta recordar que José Miguel cooperó con Morelos para informar de la situación que se vivía en Cádiz, y que perteneció al grupo de “Los guadalupes”.⁸

Como señalamos antes, José Miguel Guridi se desempeñó como diputado en las Cortes de Cádiz durante un año y medio, en el periodo que corre entre diciembre de 1810 y junio de 1812; formó parte de las comisiones de Hacienda, Comercio, y para la creación de una Audiencia. También se desempeñó en varias ocasiones como presidente de las Cortes.

Fueron varias las aportaciones de Guridi a las Cortes de Cádiz. Los principales temas que tocó fueron la soberanía del pueblo, la ciudadanización del indio y de las castas, la igualdad de representación, la libertad de imprenta, las quejas americanas, entre otros.

Respecto del primer tema, la soberanía del pueblo, Guridi intervino con un escrito en la sesión del 28 de agosto de 1811, en la cual se discutía el artículo 39 del proyecto de Constitución, que decía: “La soberanía reside esencialmente en la nación, por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, de adoptar la forma de gobierno que

⁸ “Intervención de José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, en la sesión del 28 de agosto de 1811”, en Herrera, Willebaldo (comp.), *op. cit.*, p. 273.

más le convenga”. El diputado por Tlaxcala, haciendo gala de su conocimiento político, propuso que en vez del adverbio “esencialmente” se utilizara este otro, más adecuado: “radicalmente”. ¿Por qué es más adecuado? Según Guridi, el pueblo tiene la posibilidad de elegir democráticamente una monarquía rigurosa, lo que implicaría el traspaso total de la soberanía al rey y, por tanto, una separación de ésta respecto a su sede original. Esto sería una contradicción con el carácter de “esencial”. O, dicho en otras palabras: la posibilidad de transferir la totalidad de la soberanía a un individuo tiraría por el suelo la afirmación de que aquélla le pertenece esencialmente al pueblo. En cambio, el término “radical” apunta a la idea de que si bien el pueblo puede comunicar el poder supremo al gobernante, esto no obsta para que siga siendo la raíz u origen de donde éste mana.

El adverbio “radicalmente” permitiría expresar de una manera satisfactoria la idea de que aun cuando el pueblo se decantara por una monarquía rigurosa, donde no ejercería la soberanía ni sería su sujeto, seguiría siendo, no obstante, su manantial, su raíz. Esta sugerencia de Guridi, que al final no fue tomada en cuenta por el Constituyente gaditano, trasluce una finura jurídica y política poco común. Sin embargo, sí lo logró en la Constitución mexicana de 1824.

Respecto de la ciudadanización del indio y de las castas, Guridi expuso su postura en la intervención del 4 de septiembre de 1811. La opinión general de los constituyentes de Cádiz era que los individuos de origen africano no podían ser ciudadanos de pleno derecho. El tlaxcalteca, por el contrario, aseveró: “Que los ciudadanos oriundos de África sean ciudadanos, lo exige la justicia y lo demanda la política: dos reflexiones que recomiendo a la soberana atención de vuestra Majestad como en las que se interesan la suerte de algunos millones de almas, el bien general de la América y quizá también de toda la monarquía”.⁹

⁹ Intervención de don José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, en la sesión del 4 de septiembre de 1811, en *ibidem*, p. 275.

Guridi construyó su argumento en defensa de los afroamericanos apelando, por un lado, al derecho romano, donde la ciudadanía se otorgaba por el mero nacimiento en Roma, y, por el otro, al derecho histórico castellano, particularmente a las Partidas de Alfonso X, donde también se admitía —según interpretación de Guridi— la adquisición de la ciudadanía por el simple nacimiento. Parece, sostuvo nuestro pensador, que se les niega a las castas y a los africanos nacidos en territorio español el derecho a la ciudadanía por un menosprecio de su lugar de origen. Sin embargo, no existe motivo alguno para que se discrimine a los oriundos de África. “A más de que en el siglo XIX, tan ilustrado, y en una nación tan culta como la española, debe atenderse a las cualidades físicas y morales de los súbditos, y no al color, lo que merecería el desprecio que hizo Virgilio en otro caso: *alba ligustra cadunt, vaccinia ingraleguntur*”. Apelando a la alta cultura de la que se preciaban los ciudadanos españoles, Guridi les da una bofetada con guante blanco: no hay motivos racionales para no considerar a los individuos de origen africano como ciudadanos de la Corona. Las castas contribuían con todas las pensiones y derechos que los demás, defendían a la patria, componiéndose con la mayor parte de ellos los regimientos veteranos y las milicias, y ejercían casi de forma exclusiva en América los oficios y las artes; eran “el atlante que sostiene el ramo de la industria tan productiva al erario como indispensable a la sociedad”. De ahí que fuera una evidente injusticia vista que no disfrutaran los derechos comunes a todos; esto es, la calidad de ciudadano.

Para cerrar con un golpe de retórica, sí, pero también con una llamada de atención sobre los valores intelectuales y religiosos que habían delineado la España moderna, borbónica, el de Tlaxcala les pregunta: “¿A dónde está la ilustración de nuestro siglo, según la cual se debe ver a todos los hombres como ciudadanos del mundo e hijos de un solo Padre, que es el supremo hacedor?”.

En su intervención del 10 de septiembre de 1811, José Miguel Guridi profundizó en las reflexiones anteriormente expues-

tas. Insistió en que los derechos de ciudadanía deberían ser comunes a todos, y sostuvo que el hecho de que el origen de las castas sea la esclavitud no implicaba la imposibilidad de virtud moral por parte de los individuos que las constituyen. Reclamó a los españoles que murmuraran contra los americanos, porque éstos han puesto el tema de la igualdad jurídica de las castas en la palestra. Lamentablemente, las pertinentes observaciones de Guridi, en este punto, no fueron tomadas en cuenta para la redacción final del texto constitucional de 1812.

Debido a éstas y otras penetrantes observaciones, Guridi fue reconocido entre los constituyentes como un intelectual sólido y un retórico consumado. Además de sus opiniones sobre los asuntos más importantes que se trataban en las Cortes, el de Tlaxcala publicó varios impresos. En 1811 vieron la luz dos importantes textos de su autoría: la *Representación americana a las Cortes de España*, del 10. de agosto de 1811,¹⁰ y la *Disertación sobre los daños que causa el juego*.¹¹ Ambos textos se volvieron a publicar en México en 1820. El primero de ellos versa sobre la necesidad de una mayor representación de los americanos en las Cortes. Recordemos que este tema ya estaba presente en los discursos de los primeros diputados de ultramar que llegaron a España. El segundo, por su parte, es una ficción moralista en la que se describe el lamentable “país del juego”. Su forma y estructura recuerda la *Utopía* de Moro, sólo que en sentido inverso; es más bien una “distopía”.

Un año después (1812), publicó en el *Censor Extraordinario* su pormenorizada contestación al texto que el editor Juan López de Cancelada había publicado en el periódico realista el *Telégrafo Americano*. En este texto, Guridi hizo una apología de la igualdad de representación americana y convino en la necesidad de que los americanos pudieran acceder a los altos puestos de gobierno,

¹⁰ El Censor extraordinario, “Contestación de don José Miguel Guridi Alcocer a lo que contra él y los decretos de las Cortes se ha vertido en los números 13 y 14 del telegrafo Americano”.

¹¹ El texto completo se encuentra en Willebaldo Herrera (comp.), *op. cit.*, pp. 257-270.

que en ese entonces estaban reservados a los españoles peninsulares.

Sus discursos en las Cortes y las tres publicaciones recién expuestas constituyen el aporte intelectual de mayor importancia de Guridi y Alcocer en Cádiz. Al poco tiempo de su regreso a México, y siguiendo con su carrera política, fue electo diputado provincial (local) por Tlaxcala. En 1814 obtuvo la titularidad de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México. En este tiempo también publicó un texto en defensa de la inmunidad sacerdotal, que había sido vulnerada para combatir a los curas rebeldes durante la guerra de los insurgentes. Estuvo ejerciendo su oficio sacerdotal en ese lugar hasta 1821, año en que fue promovido a la canonjía magistral de la Catedral Metropolitana de México.¹² Si bien tuvo oportunidad de pertenecer a los organismos insurgentes, decidió que lo más conveniente era seguir con su labor intelectual y sacerdotal en la capital virreinal. Entre 1814 y 1820, Guridi produjo una ingente obra literaria y filosófica. Destacan su curso de *Filosofía moderna*, deudor en su tenor y objetivos del movimiento humanista jesuita del siglo XVIII. También, retomando la vena poética de su juventud, publicó *Poesías líricas y dramáticas*. Seguirían varios discursos oratorios y una obra apologética fundamental sobre las apariciones de la virgen de Guadalupe (1820), precedida por los pareceres de Mariano Monteagudo, entonces canónigo de la catedral metropolitana, y del padre Manuel Sartorio. Guridi combatió puntualmente y con erudición las tesis que habían sido esgrimidas en contra de las apariciones por Juan B. Muñoz y por la Academia de Historia.

Después de la consumación de la Independencia nacional el 27 de septiembre de 1821, José Miguel representó un papel político importante. Fue invitado a formar parte de la Junta Pro-

¹² Urbina, Luis G. y Enríquez Ureña, Pedro, *Antología del centenario. Estudio documentado de la literatura mexicana durante el primer siglo de independencia, 1800-1821*, México, UNAM, 1985, vol. I, p. 86.

visional Gubernativa y firmó el Acta de Independencia. Fue elegido diputado en el Congreso Constituyente de 1822 —además, fue designado por el emperador Iturbide como miembro de la Junta Nacional Instituyente—, y volvería a serlo en el Segundo Congreso Constituyente, el de 1823, donde además fungió como primer presidente. En octubre de 1824, su firma autógrafa fue una de las que se plasmaron en la primera Constitución Federal mexicana. En este tiempo, y paralelo a su quehacer político, seguía desempeñándose como canónigo magistral de la catedral y había compuesto alrededor de 1,600 sermones.

Ahora profundicemos en el papel jugado por Guridi en sus años de constituyente entre 1821 y 1824.

Lucas Alamán considera que Guridi fue uno de los primeros representantes de las tendencias conservadoras en los inicios de nuestra vida independiente. Esta aseveración tiene que ser explicada. Algunos autores han tildado a nuestro pensador de “liberal” por su defensa de la igualdad de todos los ciudadanos, por sus tendencias abolicionistas y por su cercanía con el movimiento insurgente. Sin embargo, aquí sería oportuno distinguir entre un liberalismo católico, hijo de Jovellanos y de la Segunda Escolástica española, y un liberalismo radical y omnicompreensivo, cuyas raíces se hunden en la Revolución francesa. El primero, respecto del segundo, puede considerarse conservador.

Así como es más adecuado llamar a los intelectuales jesuitas del siglo XVIII “humanistas cristianos”¹³ que “liberales ilustrados”, también es más justo llamar “liberal católico” —o conservador— a Guridi, que “liberal ilustrado”. Su preocupación por la libertad, la igualdad, la autonomía de gobierno y la educación fue, sin duda, más deudora de la línea que va de fray Alonso de la Veracruz, Vasco de Quiroga, fray Bartolomé de la Casas, Sigüenza y Góngora, Francisco Clavijero y otros, que de Montesquieu o Rousseau.

¹³ Méndez Plancarte, Gabriel, *Humanistas del siglo XVIII*, México, UNAM, 1941.

A finales de febrero de 1821, Guridi fue electo diputado constituyente por Tlaxcala. Al año siguiente, formó parte de la comisión parlamentaria encargada de redactar el proyecto de Constitución. Recordemos que no sabemos con plena seguridad quién fue el autor de dicho proyecto, y que, no obstante ello, Manuel Calvillo,¹⁴ citando la autoridad de Carlos María de Bustamante, afirma que se “cree” que fue precisamente Guridi y Alcocer. Esto no sería extraño, pues su experiencia de constituyente en Cádiz, su reconocido prestigio como escritor religioso y profano, y finalmente, su amplia formación intelectual, lo avalarían sobradamente para que él fuera el encargado de la redacción del proyecto.

Como sabemos, el 19 de mayo de 1822 Iturbide se proclamó emperador; cuando se discutía tal despropósito, Guridi, en su papel de presidente del Congreso Constituyente, tomó la palabra y sostuvo con sensatez que no correspondía a sus integrantes tomar una resolución de tal calado sin antes consultar el sentir en sus provincias. Su moción fue apoyada inmediatamente por un grupo importante de diputados de origen insurgente. Sin embargo, esta propuesta no bastó para atemperar a la apasionada y manipulada turbamulta, que ya declaraba a Iturbide como el primer emperador mexicano. Recordemos que el padre Guridi y Alcocer también fue nombrado miembro de la Junta Nacional Instituyente.

Una vez que Iturbide fracasó en sus intentos imperiales, se convocó a un nuevo Constituyente en 1823. José Miguel Guridi y Alcocer fue llamado nuevamente a participar en él. Formó parte de la “diputación permanente”, que tenía como finalidad el establecimiento de las normas que regirían este segundo Congreso Constituyente y la determinación del número de diputados que habría.

¹⁴ Calvillo, Manuel, *La República federal mexicana. Gestación y nacimiento*, 2a. ed., México, El Colegio de México-El Colegio de San Luis, 2003, pp. 325-329, 627 y ss.

El 5 de noviembre del mismo año se determinó que el diputado de Tlaxcala formara parte de los seis integrantes de la mesa directiva del Congreso, y que sustentara el cargo de presidente. Dos días después, se instaló oficialmente el segundo Congreso Constituyente.

Como bien sabemos, Guridi formó parte del grupo de diputados que tenían ideas centralistas. Junto con él se contaban figuras como Servando Teresa de Mier y Carlos María de Bustamante.

Guridi también formó parte de la Comisión de Constitución presidida por Ramos Arizpe, encargada de redactar los proyectos de Acta Constitutiva y de Constitución Federal; en la sesión del 20 de noviembre de 1823, la Comisión de Constitución presentó el primer fruto de su trabajo, el Proyecto de Acta Constitutiva de la Nación Mexicana. Comenzaron las arduas discusiones, y el 9 de noviembre se puso en la palestra el espinoso tema de la religión oficial y de la intolerancia de cultos, que ocuparía los artículos tercero y cuarto de la Constitución. El diputado Cañedo, quien se oponía a la intolerancia radical de cultos, hizo uso de la palabra y argumentó que si bien la religión católica era la verdadera, también era cierto que, por un lado, ésta no tenía por qué estar asegurada por una ley humana, aunque fuera la Constitución, y, por el otro lado, que la intolerancia es fundamentalista y contraria a la religión. La respuesta de Guridi no se hizo esperar en forma de un voto particular. Para una nación que apenas se encontraba en su tierna infancia, era necesario dejar asentado el sentimiento profundo de los ciudadanos que la constituyen, argumentó entre otras cosas nuestro pensador.

El 16 de diciembre se discutió el otro gran tema político crucial y polémico: si la República mexicana optaría por la organización central o federal. Esta última fue la que la mayoría de los diputados votaron. Dentro del grupo de los constituyentes que se opusieron a esta toma de postura por la federación se contó Guridi y Alcocer. El 31 de enero de 1824 se aprobó finalmente el Acta Constitutiva de la Federación, que fungió como un

estatuto provisional del nuevo gobierno. La nación asumió oficialmente la soberanía y se constituyó por estados libres, soberanos e independientes. Durante los siguientes meses continuaron los debates constitucionales.

Por último, mencionaremos el voto particular de Guridi en la junta del 5 de agosto de 1824, en el sentido de que Tlaxcala se considerara un territorio de la federación, distinto de Puebla; también fue de esta idea el diputado Rejón. Su propuesta terminó siendo aprobada. De ahí que su natal Tlaxcala tanto le deba, a Guridi, y desafortunadamente no ha sido debidamente reconocido, como señalamos antes.

José Miguel Guridi y Alcocer fue uno de los constituyentes que firmó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Casi cuatro años después, y contando en su haber con una rica vida de participación política, una respetable obra literaria y una ingente actividad como orador sagrado, Guridi murió en la ciudad de México el 4 de octubre de 1828, aniversario de la primera Constitución mexicana, de la cual él fue uno de los más destacados artífices.

Son pocos e ilustres los hombres que dedican su vida a un proyecto de nación. Desde sus penetrantes participaciones en las Cortes de Cádiz, en las que demandaba la igualdad de derechos de todos los hombres bajo la Corona española y la abolición de las precarias condiciones en que las castas vivían, hasta su trascendente actividad como constituyente entre 1821 y 1824, José Miguel Guridi y Alcocer consagró sus años de madurez y su refinada inteligencia a la labor de parto de un nueva patria: la República Federal mexicana, que tanto sufriría en los años posteriores a su primera Constitución.

III. LA CONDICIÓN DE TLAXCALA DENTRO DE LA UNIÓN

Como ya dijimos, Tlaxcala es una entidad que desde el principio ha luchado por conservar su condición de entidad autónoma,

que no ha podido mantener en todos los momentos de su historia. Antes de discernir propiamente las motivaciones, los hechos y los personajes que dieron forma a la Constitución de 1918, es necesario tener una idea clara de cómo se desarrolló la historia política y jurídica del estado de Tlaxcala, que derivaría en las condiciones que enmarcarían el proceso constituyente de 1918.

La primera historia de Tlaxcala tuvo como característica predominante el constante cambio de estatus dentro del Estado mexicano. La primera disputa sobre qué condición habría de designar al territorio tlaxcalteca tiene lugar en 1824, cuando nuestro ilustre tlaxcalteca, Miguel Guridi y Alcocer, vio fracasados sus deseos de que Tlaxcala ostentara la condición de estado de la Unión.¹⁵ Lo anterior se dio después de todo un intrincado proceso, que tendría varios vaivenes, los cuales explicaremos ahora sucintamente.

Cuando se discutía en el Constituyente de 1823 la posibilidad de darle a nuestra Unión la forma de República federal, se tomó la determinación de que Tlaxcala formara parte de Puebla. Sin embargo, conociendo la resolución y convencimiento de Guridi y Alcocer, era de esperarse que los representantes de la entidad tlaxcalteca no se quedarían de brazos cruzados. Gaspar García Domínguez afirma que los

ayuntamientos de la provincia encabezados por su diputación provincial se manifestaron en contra de tal medida y en el seno del Congreso Constituyente, la integridad de la entidad fue valientemente defendida por el tlaxcalteca José Miguel Guridi y Alcocer, diputado al Congreso y a la sazón presidente del mismo, quien al fin obtuvo después de múltiples sesiones y acalorados debates que Tlaxcala fuera declarada en sesión del 2 de noviembre de 1823, parte integrante de la Federación como un estado libre, independiente y soberano.¹⁶

¹⁵ González Oropeza, Manuel y García Domínguez, Gaspar Hugo, *Tlaxcala y sus Constituciones*, Congreso del Estado de Tlaxcala, 1999, p. 22.

¹⁶ *Idem*.

Sin embargo, debido al renuente antagonismo de varios constituyentes, esta victoria duraría muy poco. De acuerdo con González Oropeza, la oposición para que Tlaxcala fuera un estado tenía razones económicas y políticas. Por un lado, estaban los que tenían el interés de que Tlaxcala fuera parte de Puebla, por así convenir al desarrollo económico de esa entidad, mientras que por el otro, estaban los encabezados por Guridi y Alcocer, quienes orgullosamente se negaban a que Tlaxcala fuera anexada al estado vecino. Ahora bien, el mismo González Oropeza explica que el interés de que Tlaxcala fuera parte de Puebla no era exclusivo de la elite política de ese estado: “dichos intereses estaban enclavados en la propia diputación provincial, con Manuel Bernal, José Antonio Díaz Varela y Gabriel Illescas”, quienes “contaban con el apoyo de Miguel Valentín, poderosa e influyente figura del centralismo Mexicano”.¹⁷

Vale la pena mencionar brevemente que José Antonio Díaz Varela fue un exitoso empresario textilero, que buscaba, junto con los diputados tlaxcaltecas —el presbítero Manuel Bernal y Gabriel Illescas—, la anexión de Tlaxcala al estado de Puebla, no tanto porque tuviera decididos ideales centralistas, sino simplemente por así convenir a sus intereses económicos.¹⁸

Es así que en aras de resolver las disputas antes mencionadas entre tlaxcaltecas como Guridi y los poblanos, en alianza con la fuerte corriente centralista que estaba establecida en la ciudad de México,¹⁹ y con la intención de complacer a todos, se tomó la decisión de constituir a Tlaxcala como un territorio federal: si bien no pasaba a ser parte de Puebla, tampoco se conseguía lo

¹⁷ “Esta corriente publicó un Manifiesto el 31 de diciembre de 1823 contra la instauración del estado de Tlaxcala, promoviendo —en contra— su anexión a Puebla”, *ibidem*, p. 20

¹⁸ Ipatzi Pérez, Sixto, *Antonio Díaz Varela: un controvertido político y obrajero de Chiautempan*, 2016, disponible en: <http://abcesnoticia.com/antonio-diaz-varela-controvertido-politico-obrajero-chiautempan/>.

¹⁹ García Domínguez, Hugo Gaspar, *La evolución constitucional del estado de Tlaxcala*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/8/32.pdf>, p. 442.

que sus más orgullosos oriundos deseaban: el reconocimiento de Tlaxcala como un estado libre y soberano.

No habiendo quedado conformes los habitantes —y principalmente la clase política— de Tlaxcala con la condición jurídica que se les había impuesto, la disputa con el gobierno central de México continuaría por varios años, durante los cuales se le propinaron varios reveses a la causa tlaxcalteca. En 1836, por ejemplo, los centralistas anexarían al territorio de Tlaxcala, convirtiéndolo en uno de los trece departamentos del estado de México.

Sin embargo, en 1849 regresaría, primero *de facto*, a ser un territorio federal. La explicación que da Cruz Barney²⁰ permite ver que el proceso para darle esta forma jurídica a la entidad tlaxcalteca fue un tanto complejo. En aras de otorgar mayor independencia a esta demarcación, se decidió, nuevamente, darle la forma de territorio federal: un territorio que contaría con un estatuto orgánico propio, que en principio se asemejaría a las Constituciones de los estados.

La complejidad de la que hablábamos previamente se debió a que si bien el estatuto era presuntamente representativo de la mayor autonomía que dicha entidad iba a detentar, al final había ciertas provisiones que comprometían la actualidad de lo anterior. Uno de los puntos más polémicos es que se le otorgaba al presidente de la República la facultad para, en cualquier momento, anular lo que considerara conveniente en dichos estatutos, así como remover las prerrogativas del jefe político cuando así lo pensara pertinente.²¹ Por otro lado, el jefe político, quien era el principal depositario del poder en el territorio, era propuesto por los diputados de la entidad, que eran a su vez designados por el Colegio Electoral —que elegía a los diputados al Congreso de la Unión—, y en donde el “gobierno general” era el que tenía la úl-

²⁰ Cruz Barney, Oscar, *Tlaxcala. Historia de sus instituciones jurídicas*, México, UNAM, 2010, p. 22.

²¹ *Idem*.

tima palabra.²² No sería sino hasta abril de 1851, siendo Mariano Arista el presidente de México, cuando finalmente se aprobó el Estatuto Orgánico del Territorio de Tlaxcala, y pasó a ser, ya de manera formal, un territorio federal.

Por varios años Tlaxcala mantendría la condición de territorio federal, hasta que en 1856 finalmente se estableció que Tlaxcala sería un estado de la Unión, lo cual quedaría finalmente plasmado en la primera Constitución del estado, promulgada el 3 de octubre de 1857. El primer paso importante que precedió el reconocimiento de la condición de estado fue el nuevo Estatuto Orgánico Provisional, que se firmó en el marco de la celebración del Plan de Ayutla. Como Cruz Barney lo hace notar: al haber sido Tlaxcala uno de los territorios que se adhirió al Plan, se le otorgaba la facultad de emitir un Estatuto Orgánico Provisional en donde se le establecían los nuevos derechos y obligaciones que tendría como estado.²³

Una de las razones por las que el gobierno central de México había sido renuente a concederle la condición de estado a Tlaxcala obedecía a que éste era un territorio aquejado por la inestabilidad y las rebeliones locales. Por lo anterior, García Domínguez explica que la Constitución federal de 1857 ponía especial énfasis en los apartados que se referían al establecimiento de un eficaz Estado de derecho que permitiera crear condiciones de seguridad adecuadas, y garantizar así la estabilidad de esa región.²⁴

La historia cambiante de la condición jurídica de Tlaxcala permite ver que desde los albores de la nación mexicana, uno de los intereses principales de los líderes políticos de esa entidad ha sido el establecer con firmeza que se reconociera a Tlaxcala como un estado libre y soberano, con las obligaciones y derechos que eso conlleva. Este interés se vería plasmado en la primera Constitución que tuvo Tlaxcala, y quedó definitivamente consagrado en la Constitución de 1918, objeto de este trabajo.

²² *Idem.*

²³ *Ibidem*, p. 40

²⁴ García Domínguez, *La evolución constitucional del estado de Tlaxcala*, cit., p. 444.

IV. TLAXCALA Y LA REVOLUCIÓN

La Revolución mexicana obligaría a clarificar el rumbo que se quería para el estado de Tlaxcala. Los presupuestos ideológicos que motivaron a los distintos líderes revolucionarios en la escena nacional tendrían su respectivo eco en la demarcación tlaxcalteca. Y no sería sólo en el ámbito de las ideas donde se verían influenciados los líderes de la sociedad de Tlaxcala: a final de cuentas, las ideologías difícilmente son relevantes si no emplazan a determinadas acciones. Las mayores disputas ocurrirían alrededor de algunas de las políticas que se buscaba implementar en otras regiones del territorio nacional, que también se querían establecer en Tlaxcala. Como se verá más adelante, uno de los temas fundamentales que sería objeto de complicados desacuerdos fue, sin lugar a dudas, el de la distribución de las tierras en el estado. Sin entrar en un análisis minucioso del proceso revolucionario en la entidad, se presenta a continuación una síntesis de algunas de las dinámicas y personajes importantes que tuvieron parte en el mismo. Lo anterior es particularmente relevante en el marco de nuestro trabajo, ya que la Constitución de Tlaxcala, más que ser producto de intrincados debates de ideas con el particular objetivo de definir la dirección que la entidad habría de tomar, es más bien —o al menos en mayor medida— resultado directo de cómo se dieron las cosas y quiénes ganaron durante la Revolución. Como bien lo explican Lozano Diez y Salazar Andreu, “la Constitución de Tlaxcala tiene su ideal y, en muy buena parte replica, la Constitución Federal de 1917”.²⁵

En materia del proceso revolucionario en Tlaxcala, el trabajo de Raymond Buve²⁶ es de suprema importancia, ya que con rigor y detalle estudia este periodo, sin dar por hecho la narrativa

²⁵ Salazar Andreu, Juan Pablo; Durán Márquez, Mariana y Lozano Diez, José Antonio, *Tlaxcala y sus Constituciones federales*, 2015, pp. 10, 97 y 98.

²⁶ Buve, Raymond, *El movimiento revolucionario en Tlaxcala*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala-Universidad Iberoamericana, 1994.

dicotómica de revolucionarios versus porfiristas que a veces ha predominado también en el ámbito nacional.

Una importante anotación que hace Buve es que, al contrario de lo que comúnmente se creía sobre la forma de gobernar de Próspero Cahuantzi —con relación a que gobernaba buscando satisfacer las demandas de la elite tlaxcalteca—, no es del todo precisa, ya que existen importantes matices que sería irresponsable no tener en cuenta. En realidad, la elite carecía de unidad, y si bien Cahuantzi logró trabajar con miembros importantes de ésta, a principios de 1900 varios potentados pedían la destitución de este gobernador, por no favorecer a sus intereses. Explica Buve que don Próspero promovió una política de equilibrio, en donde no “hay indicios de que apoyara un acaparamiento masivo de recursos naturales por parte de grandes propietarios”.²⁷ Como ya vislumbrábamos anteriormente, esta acotación es fundamental, porque permite ver que así como en la escena nacional, en Tlaxcala, el periodo revolucionario no fue necesariamente un proceso dicotómico, como comúnmente tiende a verse: con los cahuantzistas —protectores de los intereses de la elite—, por un lado, y los constitucionalistas, promotores de los ideales revolucionarios, por el otro. Al final, esa política de equilibrio sería distorsionada, en parte, porque influenciado por el acontecer nacional, empezó a gestarse el movimiento revolucionario de Tlaxcala, que para consolidar su narrativa vería en los cahuantzistas a su principal objetivo a vencer.

Buve explica que la campaña de Francisco I. Madero tuvo desde el primer momento un buen recibimiento en Tlaxcala. Tal es el caso que, por ejemplo, cuando se desplazaba el convoy maderista a través de varias regiones tlaxcaltecas, fue aclamado por la gente de esta demarcación, al tiempo que los líderes del movimiento en Puebla se trasladaron a la entidad vecina para mostrar su apoyo a la causa antirreeleccionista.²⁸ Más aún, en mayo de

²⁷ *Ibidem*, p. 99.

²⁸ Buve, *op. cit.*, p. 129.

1910, antes de que se diera el levantamiento de Madero, se dieron los primeros esfuerzos por iniciar el movimiento revolucionario en esta entidad, al grado de que se llevó a cabo un fallido intento²⁹ por arrestar al gobernador Cahuantzi, intento liderado, entre otros, por Antonio Hidalgo, Juan Cuamatzi, Domingo Arenas y Máximo Rojas; todos éstos, campesinos o trabajadores rurales que eventualmente ocuparían la gubernatura de Tlaxcala, o al menos importantes cargos en el gobierno.³⁰

Durante el ascenso al poder de Francisco I. Madero, el estado de Tlaxcala se vio inmerso en una serie de crisis políticas, motivadas por un grupo para poner a un gobernador “maderista” al frente del Ejecutivo estatal. Los maderistas lograron el objetivo antes mencionado al derrocar al porfirista Próspero Cahuantzi. El ejército libertador, leal a Madero, tenía como principal objetivo “la consolidación de la Revolución” en todas las entidades, para lo cual designaron a Agustín Sánchez como gobernador interino.

La administración de Sánchez, de apenas tres meses, se empeñó en establecer una política de paz y mano dura contra los opositores a los ideales revolucionarios que en principio ellos enarbolaban. Sin embargo, los antirrevolucionarios lograron crear un clima de crispación e ingobernabilidad, que llevarían a Sánchez y demás antirreeleccionistas a dejar el poder,³¹ y quedó entonces como gobernador, también interino, el reeleccionista Ramón E. Maldonado.³²

V. ANTONIO HIDALGO

Eventualmente, derivado del triunfo contundente —al menos en apariencia— de la causa revolucionaria en el ámbito na-

²⁹ Lo que se conoció como el Plan de Tepehitepec. *Idem*.

³⁰ *Ibidem*, p. 131.

³¹ Existían serias disputas entre el Poder Ejecutivo y Legislativo del estado.

³² Gracia, Ezequiel M., *Breve reseña histórica de Tlaxcala*, 1955, p. 183.

cional encabezada por Francisco I. Madero, en Tlaxcala fue electo gobernador el antirreeleccionista Antonio Hidalgo.³³ Hidalgo tomó posesión el 1o. de diciembre de 1911, y permaneció en el poder hasta 1913, año en que fue asesinado Madero y comenzó el mandato del usurpador, Victoriano Huerta.

Como ya se dijo, la mayoría de los tlaxcaltecas involucrados en el movimiento revolucionario eran campesinos, y realmente no había una figura a quien pudiera adjudicársele la tarea de proveer con un bagaje intelectual al movimiento. Aduce Buve que en este sentido, Antonio Hidalgo no era tampoco un intelectual. El contenido programático del movimiento revolucionario de Tlaxcala o de las ideas que lo motivaban fue diseñado más bien por algunos jóvenes educados, pero del vecino estado de Puebla, entre los cuales destacaban Modesto González Galindo y Porfirio del Castillo, quien escribía en varios periódicos de Tlaxcala y Puebla.³⁴

Al llegar al poder como representante de los postulados del PAT (Partido Liberal Antirreeleccionista de Tlaxcala) —que implicaban un contenido importante de reformas agrícolas, devolución de tierras y, en general, centrado en mayores prerrogativas para los campesinos— las elites tlaxcaltecas, sintiéndose amenazadas, presionaron desde el primer momento para que se destituyera a Hidalgo. Si bien no lograron lo anterior, sí consiguieron que se le impusiera desde el gobierno federal un secretario de gobierno al nuevo jefe del Ejecutivo tlaxcalteca,³⁵ Porfirio del Castillo.

Como reacción a la amenaza percibida, los terratenientes de Tlaxcala formaron lo que se conoció como la Liga de Agricultores, que tenía el objetivo de presionar de manera organizada al gobernador Hidalgo para que desistiera de continuar con las reformas del PAT.

³³ Debates del Constituyente de 1917, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/hist_cong_cons/28_tlaxc.pdf.

³⁴ Buve, *op. cit.*, p. 131.

³⁵ *Ibidem*, p. 133, y Castillo, Porfirio del, *Puebla y Tlaxcala en la Revolución*, 1935, p. 94.

La Liga de Agricultores presionó desde el primer día para que se derogaran algunas de las reformas promovidas por el gobernador Hidalgo. A final de cuentas, éste cedió en varias ocasiones ante la influencia de la Liga, y si bien no renunció explícitamente a los principios que había adoptado como plataforma electoral, sí actuó discretamente y no mostró su apoyo a distintas huelgas campesinas cuando se dieron éstas.³⁶

Eventualmente, la presión de la Liga surtió efectos, ya que centraron sus esfuerzos en lograr que la burocracia y los legisladores de Tlaxcala fueran retirando paulatinamente su apoyo al gobernador Hidalgo; posteriormente, cuando fue electo un nuevo gobernador del PAT, la legislatura, influenciada por la Liga, canceló las elecciones y nombró a Agustín Sánchez, afín a la causa liguista.³⁷

Es así que para entender un poco mejor la figura de Antonio Hidalgo, el testimonio de Del Castillo es de gran utilidad. Porfirio del Castillo fue un periodista poblano que participó inicialmente en el movimiento revolucionario junto a personajes como los hermanos Serdán.³⁸ Posteriormente, dada la cercanía y la estrecha relación entre los antirreeleccionistas de Tlaxcala y los de Puebla, eventualmente se convertiría en secretario en el gobierno de Antonio Hidalgo, una vez que este último ganó la primera magistratura del estado.³⁹ Del Castillo presenta datos de primera mano sobre cómo es que fue tomando fuerza y forma, ya no sólo el movimiento armado, sino también el movimiento político que buscaba hacer a un lado a los gobernantes que, entre otras cosas, simpatizaban con la figura del presidente Díaz en el estado de Tlaxcala.

³⁶ *Ibidem*, p. 135.

³⁷ *Ibidem*, p. 137. En este contexto, Buve oportunamente cita el ejemplar de *La Nueva República*, época 1a. 48, 28.12.12; y a Del Castillo, *op. cit.*, pp. 94 y 108.

³⁸ El *Diccionario biográfico revolucionario* de Francisco Naranjo señala además que fue un “Constitucionalista. Coronel de las Fuerzas del General Pablo González; inspector General de la Policía en Puebla en 1920”, p. 21.

³⁹ También, en 1915 Carranza lo nombró gobernador provisional de Tlaxcala y le confirió el grado de coronel. *Diccionario revolucionario*, disponible en: http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Porfirio_del_Castillo.

Sobre Antonio Hidalgo, Del Castillo se expresa de la siguiente manera:

Era el gobernador Hidalgo un hombre sencillo, había sido obrero en la fábrica de San Manuel, cercana a Apizaco. Carecía de cultura y de toda preparación para el gobierno y los problemas de la administración pública; poseía viveza en sus ideas, pero era inconsistente, hasta contradictorio y complicado en el procedimiento. Como gobernante revolucionario era audaz y combativo, pero anárquico y superficial.⁴⁰

Desde el primer día de su administración, el gobernador Hidalgo se enfrentó a la hostilidad de parte de la ciudadanía, así como de algunos miembros del Congreso de corte más bien porfirista. Francisco Villa y el Plan de Ayala sólo intensificaron el descontento de ciertos sectores de la ciudadanía, entre ellos la Liga de Agricultores, al querer ver replicados los postulados de dicho plan en territorio tlaxcalteca. Los esfuerzos del gobernador Hidalgo para resolver algunas de las demandas de la Liga de Agricultores, aunque contaban con la venia del propio Madero, no lograron apaciguar completamente la tensión. Esto lo aprovecharían grupos porfiristas, quienes si bien no compartían lo establecido por el Plan de Ayala, sí estaban interesados en desestabilizar aún más al gobierno de Antonio Hidalgo, quien finalmente sería consignado a gran jurado para posteriormente dejar el poder en 1913.⁴¹

Tras estos acontecimientos, y dada la creciente tensión en el estado, Hidalgo⁴² retomó la lucha revolucionaria, para convertirse eventualmente en uno de los principales artífices de la resistencia que surgieron del estado de Tlaxcala. Siendo uno de los tlaxcaltecas ilustres que, llegado el momento, apoyó la causa

⁴⁰ Del Castillo, *op. cit.*, p. 93.

⁴¹ Gracia, *Breve reseña histórica de Tlaxcala*, p. 189.

⁴² Miembro del Partido Liberal Mexicano.

constitucionalista, Hidalgo⁴³ pasó a formar parte del contingente de tres diputados⁴⁴ que representaron a Tlaxcala en el Congreso Constituyente de Querétaro en 1916-1917.⁴⁵ Durante el Constituyente, el diputado Hidalgo fue el representante de Tlaxcala que más intervenciones tuvo, además de que fue nombrado miembro presidente de la tercera sección de la Primera Comisión Revisora de Credenciales,⁴⁶ que tenía por objeto verificar que los participantes en el Congreso fueran efectivamente diputados.⁴⁷

Al finalizar el proceso constituyente, Hidalgo sería electo senador por Tlaxcala, y continuaría con su participación política en el estado, convirtiéndose en uno de los fundadores del Partido Liberal Constitucionalista de Tlaxcala.⁴⁸

VI. EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO EN 1917 Y SU INFLUENCIA EN TLAXCALA

El estado se encontraba en una condición de creciente inestabilidad al empezarse a forjar el golpe de Estado contra Madero:

⁴³ Gracia, *op. cit.*: “durante su administración, se transmitió el pensamiento revolucionario a través de la Nueva República y el de la Liga de Agricultores por medio de El amigo del Pueblo”, p. 195.

⁴⁴ Fueron tres diputados titulares: Antonio Hidalgo, Modesto González Galindo y Ascensión Tepal, *Lista de diputados al Congreso Constituyente de 1917*, disponible en: <http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/005.pdf>.

⁴⁵ “Que en el expediente del c. Antonio Hidalgo, por el ler. distrito electoral del Estado de Tlaxcala, no -se encuentran irregularidades ni infracciones -conforme a la Ley Electoral; no hay protesta alguna y ha sido electo por una mayoría ‘de cinco mil doscientos sesenta y nueve votos, y como suplente el C. Felipe Xicoténcatl,’ por una mayoría de cuatro mil novecientos cuarenta y seis votos; y por ,tanto, la Comisión pide al H. Congreso sean aceptados ambos candidatos; como diputado propietario, el C. Antonio Hidalgo, y como suplente, el C. Felipe Xicoténcatl, por el ler. distrito electoral del Estado de Tlaxcala”. *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917*, disponible en: <http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/debatesI.pdf>, p. 51.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 41.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 44 y 146.

⁴⁸ Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, p. 187.

entre otras cosas, los antirreeleccionistas, y más precisamente, los liguistas, lograron acceder a la gubernatura a través de los esfuerzos y presiones encabezadas por el coronel Tapia.⁴⁹ A la llegada del gobierno usurpador de Huerta, fue nombrado gobernador del estado el coronel Manuel Cuéllar; esto a través de varias gestiones de dudosa legalidad por parte del Congreso de Tlaxcala. Posteriormente, con el triunfo de Carranza, volvió a tomar fuerza el movimiento revolucionario y constitucionalista, que en Tlaxcala era liderado, entre otros, por Máximo Rojas, quien eventualmente, y no sin serias complicaciones,⁵⁰ fue nombrado por el Jefe del Ejército Constitucionalista, gobernador del estado de Tlaxcala.⁵¹

Buve hace un apunte interesante al referir que fue en gran parte gracias a los cabildeos de la conexión poblana —conformada por personajes como Andrés Campos y Carmen Serdán— como los contingentes guerrilleros del estado, eventualmente lograrían unificarse, reconociendo a Máximo Rojas como jefe militar de la causa revolucionaria tlaxcalteca.⁵² En este sentido, podría concluirse que en el marco de la convulsión producida por la caída de Huerta y la victoria de Carranza, en Tlaxcala prevalecería la causa constitucionalista, encabezada por Rojas, sobre las corrientes que tendieron más hacia la causa zapatista,⁵³ lideradas por Domingo Arenas.⁵⁴ Como se verá a continuación con más detalle, las distintas facciones revolucionarias en Tlaxca-

⁴⁹ Gracia, *op. cit.*, p. 196.

⁵⁰ Buve, *op. cit.*, p. 143. A la caída de Huerta, las unidades guerrilleras no estaban unidas bajo un liderazgo singular. Máximo Rojas era aceptado por unos, pero rechazado por otros.

⁵¹ Gracia, *op. cit.*, p. 216. Derivado de lo acordado en Guadalupe, Coahuila, nombran a Rojas gobernador provisional.

⁵² Buve, *op. cit.*, p. 140.

⁵³ *Ibidem*, p. 149: “Resumiendo los motivos que se atribuyen a Arenas y sus oficiales para separarse del movimiento constitucionalista, parece que casi todos los autores coinciden acerca de la manera arbitraria de su incorporación en los cuerpos militares constitucionalistas, pues en su opinión, ello representó un claro descenso de grado”.

⁵⁴ Buve, *op. cit.*, p. 145.

la se decantarían por el liderazgo de Rojas, al considerarlo como una figura más conciliadora, capaz de lograr mayores consensos entre los distintos interesados en Tlaxcala.

Es así que el general Máximo Rojas⁵⁵ se convertiría en una de las piezas clave en el proceso que culminaría, no sólo en el Constituyente tlaxcalteca de 1918, sino también en el mismo Constituyente federal de 1917. Su relevancia no recae sólo en el hecho de que, como gobernador, convocara al Congreso Constituyente de 1918. En los años que precedieron a la celebración del Congreso, Rojas tuvo una influencia importante sobre la clase política y la sociedad tlaxcalteca, tanto que, hasta cierto punto, sería él uno de los que marcaría la forma en que los asuntos trascendentales habrían de ser tratados en la Constitución de 1918. Además, la cercanía con el bando triunfador lo llevaría a *intentar* participar en el Constituyente de Querétaro. Sin embargo, la participación en dicho Congreso le sería negada después de un álgido debate al argumentarse que Rojas no había renunciado al mando de sus tropas.⁵⁶ A este respecto, Juan Bernardino Sánchez explica lo siguiente:

Cuando se discutió la credencial del general Máximo Rojas... la mayoría de los oradores pidió la anulación de su triunfo como presunto diputado por el estado de Tlaxcala. En esta ocasión Félix Palavicini tomó parte en los debates y le pidió a las comisiones dictaminadoras “respetar no solamente el espíritu y la letra de la ley”, sino también la “dignidad colectiva del Congreso Constituyente”. Las críticas del tabasqueño se dirigieron a señalar la permanencia en funciones del general Rojas en Tlaxcala, y tildó de cínicos a los escrutadores por no encontrar “motivo alguno de nulidad” en la representación del militar. Después de esto Palavi-

⁵⁵ Nombrado gobernador por Venustiano Carranza en 1913 y hasta 1915, la primera vez.

⁵⁶ “Cuando le di seguimiento al caso del general Rojas noté que su error político y legal consistió en no presentar la renuncia a su cargo antes de asistir al Constituyente de Querétaro”. *Cfr.* Sánchez, Juan Bernardino, *La integración del Congreso Constituyente de 1917*, México, UNAM, p. 1307.

cini hizo alusión al debate de las credenciales en 1912, “donde la mayoría del congreso fue enemiga de Madero”, y culpó a las comisiones revisoras de dejar entrar en aquella ocasión a Luis Vidal y Flor y a Tomás Braniff “por vil dinero”.⁵⁷

Al final, Palavicini logró convencer a la Comisión Revisora, dejando así a nuestro tlaxcalteca sin participación en el Constituyente. Por otro lado, y volviendo a la influencia directa de Rojas en la entidad, Evelyne Sánchez explica que la importancia del general radica, entre otras cosas, en su capacidad para negociar con líderes zapatistas la implementación de algunas de las demandas de éstos en materia agraria. Lo anterior consistió, en buena medida, en elaborar una red clientelista a través de la repartición de tierras, que le permitiría gobernar sin tantas complicaciones.⁵⁸ Sánchez interpreta que “lo que Carranza no pudo hacer a nivel federal —obtener el apoyo de Zapata y de Villa— Rojas lo hizo en su estado y alrededor de su persona”.⁵⁹ Esa voluntad y capacidad para encontrar un punto de encuentro con los zapatistas derivaría en que la cuestión agraria fuera tratada, hasta cierto punto, con la pauta que Rojas había marcado.

Es así que Máximo Rojas dominó la escena política tlaxcalteca por varios años, y ocupó la gubernatura del estado en tres momentos distintos y bajo varias circunstancias, siendo que en 1918 fue formalmente electo después de vencer a una facción

⁵⁷ *Ibidem*, p. 1306.

⁵⁸ Sánchez, Evelyne, *Entre el caudillo y el presidente: el papel de los juristas en la implementación de la Reforma Agraria. Estado de Tlaxcala, 1915-1923*, disponible en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71865>. “Dentro de este marco, Rojas tendía un puente con Carranza, aprovechaba para crear una clientela en los pueblos recién dotados de tierras, y descalificaba a Arenas en su propio terreno. Este último entendió perfectamente la situación y decidió abandonar el zapatismo y unirse a los constitucionalistas en diciembre de 1916. En el terreno del agrarismo, Rojas era quien mandaba en la entidad hasta su muerte en 1924”.

⁵⁹ *Idem*.

agrarista-arenista considerablemente diezmada.⁶⁰ Sería, pues, el gobernador Rojas en su tercer periodo al frente del Ejecutivo quien convocaría al Congreso que habría de proveer al soberano estado de Tlaxcala con una nueva Constitución, que, como ya se dijo previamente —y como se verá con mayor claridad a continuación—, sería prácticamente una réplica de la Constitución federal, dado que sería el bando constitucionalista el que lograra consolidar el control en el estado de Tlaxcala. En este sentido, hay que decir, por último, que de los debates del Constituyente no se conserva registro alguno, ya que según distintas fuentes, se perdieron poco después de que se llevó a cabo el Congreso: parece que esto se produjo luego de un incendio que ocurrió en el recinto que los resguardaba.

VII. UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

La Constitución de Tlaxcala, que entraría en vigor el 1o. de octubre de 1918, se integró por 106 artículos, divididos en diez títulos.⁶¹

Fue el gobernador provisional del estado, general Luis M. Hernández, quien convocó las elecciones que definirían el Congreso del estado que a la postre terminaría siendo la asamblea constituyente que tendría el encargo de proveer a esta demarcación con su Constitución.

Es así que

Formalmente, fue la XXV Legislatura del Congreso del estado la que fungió como Congreso Constituyente, y que dió el, 16 de septiembre de 1918, la actual Constitución que promulgó Máximo Rojas; ésta se publicó en 8 entregas a partir del: 2 de octubre de 1918, los artículos 1o. al 18. 9 de octubre del 19 al 30. 16 de octubre del 31 al 43, fracción XXXIII. 23 de octubre del 43, fracción

⁶⁰ Buve, *op. cit.*, pp. 309 y 310.

⁶¹ Poder Judicial de la Federación, Constitución de 1917, disponible en: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/EXPSL.pdf>.

XXXIV al 49, fracción IV. 30 de octubre del 49, fracción V al 62. 6 de noviembre del 63 al 77. 20 de noviembre del 78 al 87. 4 de diciembre del 88 al 103.⁶²

Dicha asamblea sería conformada por los siguientes diputados:

- Moisés Huerta.
- Andrés Angulo.
- Manuel Gómez Lomelí.
- Ezequiel M. Gracia.
- Antonino Juncos.
- José R. Lozada.
- Juan Luna.
- Ignacio Mendoza.
- Francisco B. Méndez.
- Luciano Rodríguez.
- Pedro Suárez.
- Nicanor Serrano.
- Pablo Xelhuantzi.
- Felipe Xicohtécatl.
- Fernando Altamirano.

Estos diputados conformarían a su vez las distintas comisiones, como a continuación se establece:

1. Gobernación: Juan Luna y Antonio Juncos.
2. Puntos Constitucionales: Moisés Huerta, y Manuel Gómez Lomelí.
3. Justicia: Moisés Huerta y Manuel Gómez Lomelí.
4. Hacienda y glosa: Ignacio Mendoza, Felipe Xicohtécatl y Francisco B. Méndez.
5. Instrucción Pública y Bellas Artes: Pedro Suárez, Felipe Xicohtécatl y Andrés Angulo.

⁶² García Domínguez, *La evolución constitucional del estado de Tlaxcala*, cit., p. 435.

6. Comercio e Industria: Luciano Rodríguez.
7. Agricultura: Ezequiel M. Gracia, José R. Lozada y Pablo Xelhuantzi.
8. Fomento y Obras Materiales: Primera Comisión: Ignacio Mendoza y Andrés Angulo. Segunda Comisión: Nicanor Serrano y Antonino Juncos.
9. Policía, del Interior y Redacción de Estilo: Moisés Huerta, Manuel Gómez Lomelí y Pedro Suárez.

VIII. EL CONGRESO CONSTITUYENTE

González Oropeza relata que durante el Congreso Constituyente se vivió un clima de inusitada concordia entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo, no siendo este el caso; por el contrario, en varios municipios en donde existía una prevalente condición de inestabilidad e incluso encono entre algunos de los ayuntamientos, continuaría una buena parte de los años siguientes.⁶³

Si bien no se cuenta con demasiada información sobre los integrantes del Congreso tlaxcalteca de 1918, sí se conocen ciertos datos interesantes sobre algunos de ellos. Algunos de los esbozos que podemos realizar en este ámbito los debemos en buena parte al riguroso trabajo de Raymond Buve, quien hace referencia a un par de ellos, principalmente en el contexto de su participación en distintas actividades políticas posteriores a la promulgación de la Constitución del estado.

El que presidiría las sesiones del constituyente sería el diputado Juan Luna, oriundo de San Francisco Atezcatzincó,⁶⁴ y quien, entre otras cosas, fue miembro del Partido Liberal Constitucio-

⁶³ González Oropeza, p. 30 (cita el Archivo General del Estado. Fondo Revolución, sección Justicia y Gobernación, año 1918, caja 227, expediente 9, y caja 238, expediente 44).

⁶⁴ *Dedica Museo de la Memoria vitrina del mes a Juan Luna Molina*, disponible en: <http://www.e-tlaxcala.mx/nota/2017-10-10/gobierno/dedica-museo-de-la-memoria-vitrina-del-mes-juan-luna-molina>.

nalista de Tlaxcala. Luna también destacaba por su actividad comercial y su participación política en distintos momentos de la vida pública del estado.

Por otro lado, del diputado Ezequiel M. Gracia es bien sabido que sus aportes al acervo histórico de Tlaxcala han sido fundamentales para entender el desarrollo político, social y económico del estado. Quizá su principal, y al menos más conocida contribución sea su *Breve reseña histórica de Tlaxcala*, que, dicho sea de paso, ha sido de gran importancia para la elaboración del presente trabajo. El valor de su obra radica, en gran parte, en el hecho de que Gracia fue copartícipe de muchos de los eventos que él mismo relata: en otras palabras, el maestro Gracia fue testigo presencial de varias de las dinámicas políticas que derivarían en el Congreso Constituyente de 1918, y que tendrían su culmen en la promulgación de la Constitución del estado.

Del diputado Andrés Angulo sabemos que fue un intelectual que simpatizaba con el candidato arenista a la gubernatura que contendió contra el general Rojas, Anastasio Meneses, además de que sería uno de los fundadores del Partido Liberal tlaxcalteca.⁶⁵

Por otra parte, también cabe mencionar que los diputados Ignacio Mendoza y Felipe Xicoténcatl fueron del grupo cercano de Rojas, hasta que a la llegada de Álvaro Obregón a la presidencia se produjo una escisión entre dicho grupo.⁶⁶

Como ya se ha dicho anteriormente, el registro de los debates que se vivieron durante el proceso constituyente se ha perdido, y por tanto no podemos saber exactamente qué fue lo que sucedió durante este importante evento. Sin embargo, por lo que vemos

⁶⁵ Buve, *op. cit.*, p. 343.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 349: “Durante el gobierno de Rojas, el diputado Mendoza fungía a menudo como gobernador sustituto cuando aquel estaba fuera del estado. Los amigos de él y de Apango, amigo íntimo de Rojas subieron en el escalafón rojista. José Natividad Nava, Dionisio Galicia, Faustino Carranco, Filiberto Arenas y amigos personales de Rojas como Felipe Xicohténcatl y Carlos Fernández de Lara, formaban la plataforma política «mendocista-rojista”.

reflejado en el texto de nuestra carta magna, podemos inferir de cierta manera que, por ejemplo, algunas de las pretensiones de la causa agrarista —defendida, entre otros, por el diputado presidente— fueron escuchadas y posteriormente adoptadas por los integrantes del pleno. A este respecto, Buve explica que varias de las ideas agraristas eran compartidas por miembros de uno y otro bando, esto debido al contexto histórico en el cual se desarrolló el proceso que a este trabajo compete.⁶⁷

⁶⁷ *Ibidem*, p. 344.